



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA No. 110014003049 2020 00830 00**

De conformidad con lo referido en el informe secretarial antecede y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL DEMANDADO FALLECIDO EFRAIN SALAZAR SALAMANCA, así como LAS PERSONAS INDETERMINADAS, hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a **JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO**, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Precisado lo anterior, se incorpora al plenario aquel dictamen pericial aportado por la parte demandante en anexo 14 del presente proceso digital. Una vez y ser encuentre integrado el contradictorio se pondrá en conocimiento de los mismos para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.*

*La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

